

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 700/2023

Expediente número: SEDUE-IA-25.6/O.T.2022-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2023

C. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Calle Camino a la Presa Chuvistar número 1108

Colonia Campesina Nueva

Municipio de Chihuahua, Chihuahua.



En atención a sus escritos con los números de oficio **DOPM-DJAF-0852-2023, DOPM-DJAF-0917-2023, DOPM-DJAF-0852-2023, DOPM-DJAF-0899-2023, DOPM-DJAF-0900-2023, DOPM-DJAF-0901-2023, DOPM-DJAF-0902-2023** con fecha de 23 de febrero de 2023, y presentados en la Secretaría Técnica el día 24 de febrero de 2023, y recibidos en la Dirección de Ecología el día 28 de febrero de 2023, signados por el ciudadano **RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO**, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en los escritos u oficios antes mencionados, a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, requieren la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, **LAS OBRAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, debido a que son obras de recarpeteo, pavimentación y/o bacheo de calles existentes y la rehabilitación de un edificio dentro de la Ciudad de Chihuahua, que **NO IMPLICAN** Impactos Ambientales significativos:

NO.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	TERMINACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO.	EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO CONTIGUO AL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE PIÑATA, CON LAS OBRAS PRELIMINARES DE ALBAÑILERÍA, HERRERÍA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ACABADOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ALUMBRADO, CLIMAS, SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, CERCA, ADECUACIÓN DE ACCESO, PINTURA EN INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO LA LIMPIEZA GENERAL A FINALIZAR LA OBRA.	EN LA AVENIDA DE LA CANTERA, COLONIA CAMPESTRE, ETAPA II, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 28°38'39.95" Y LONGITUD PONIENTE 106°06'15.92".
2	RECARPETEO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA DE AVENIDA EXISTENTE.	EL PROYECTO CONSISTE EN EL RECARPETEO DE UNA CALLE EXISTENTE, CON TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO COMPACTADA AL 95% DE SU PVMM DE 3.5 CM DE ESPESOR,	EN LA AVENIDA EQUUS DE AVENIDA QUINTA REAL HASTA EL PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA (EN AMBOS SENTIDOS),

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

1/5

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 700/2023
Expediente número: SEDUE-IA-2S.6/O.T.2022-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

		ASÍ COMO LA LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA DE RECARPETEO, DICHO PROYECTO TENDRÁ UN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE 6 MESES Y UN BENEFICIO PARA 100,000 HABITANTES Y VISITANTES A LA CIUDAD.	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 28°40'12.78" Y LONGITUD PONIENTE 105°58'44.21".
3	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE BACHEO DE AVENIDA EXISTENTE.	EL PROYECTO CONSISTE EN UN PROGRAMA DE BACHEO EN UNA AVENIDA EXISTENTE, CON TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE EN BACHES CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 10.00 CM, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA Y/O PROGRAMA, DICHO PROYECTO TENDRÁ UN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE 6 MESES Y UN BENEFICIO PARA 100,000 HABITANTES Y VISITANTES A LA CIUDAD.	EN LA AVENIDA TECNOLÓGICO, DESDE LA AVENIDA LOS ARCOS, HASTA LA AVENIDA RÍO COLORADO, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 28°40'12.78" Y LONGITUD PONIENTE 105°58'44.21
4	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE BACHEO DE AVENIDA EXISTENTE.	EL PROYECTO CONSISTE EN UN PROGRAMA DE BACHEO EN UNA AVENIDA EXISTENTE, CON TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE EN BACHES CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 10.00 CM, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA Y/O PROGRAMA, DICHO PROYECTO TENDRÁ UN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE 6 MESES Y UN BENEFICIO PARA 100,000 HABITANTES Y VISITANTES A LA CIUDAD.	EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ, DESDE LA AVENIDA CARLOS PACHECO VILLA, HASTA LA VIALIDAD SACRAMENTO, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 28°38'54.85" Y LONGITUD PONIENTE 105°3'55.47".
5	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE BACHEO DE CALLE EXISTENTE.	EL PROYECTO CONSISTE EN UN PROGRAMA DE BACHEO EN UNA AVENIDA EXISTENTE, CON TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE EN BACHES CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 10.00 CM, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA Y/O PROGRAMA, DICHO PROYECTO TENDRÁ UN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE 6 MESES Y UN BENEFICIO PARA 100,000 HABITANTES Y VISITANTES A LA CIUDAD.	EN LA CALLE SIERRA MAGISTRAL, DESDE PERIFÉRICO L. TOLEDANO, HASTA CALLE SIERRA EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 28°38'27.43" Y LONGITUD PONIENTE 105°59'58.53".
6	REHABILITACIÓN		EN LOS TRAMOS AISLADOS

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 700/2023

Expediente número: SEDUE-IA-2S.6/O.T.2022-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

PARCIAL DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS Y CALLES EN OPERACIÓN.	EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN PACIAL DE TRAMOS Y CALLES EN OPERACIÓN ACTUAL, CON TRABAJOS DE FRESADO DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN UN ESPESOR DE 3.50 CM, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA PG-76-22, MODIFICADO CON POLÍMERO COMPACTADO AL 95% DE SU PVMM, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA Y/O PROGRAMA, DICHO PROYECTO TENDRÁ UN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE 6 MESES Y UN BENEFICIO PARA 100,000 HABITANTES Y VISITANTES A LA CIUDAD.	EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-MIGUEL AHUMADA/AVENIDA TECNOLÓGICO, DESDE AVENIDA DESARROLLO, HASTA AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, (EN AMBOS SENTIDOS), MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 28°44'43.08" Y LONGITUD PONIENTE 106°9'41.04".
--	---	--

SIN EMBARGO, SE LE COMUNICA QUE, DURANTE LAS OBRAS ANTES ENLISTADAS, SE DEBERÁN DE LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. Tramitar ante la autoridad Municipal, la Licencia de Construcción y la Licencia Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
2. En las obras enlistadas, se deberán desarrollar con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades y en las etapas de rehabilitación, mantenimiento de la obra, recarpeteo, pavimentación y/o bacheo.
4. No modificar y/o desviar los escurrimientos pluviales naturales presentes en la zona del proyecto, sin previo aviso ante autoridad competente en materia de agua, para evitar algún riesgo de inundación en las etapas de preparación de sitio, ampliación, construcción y operación de la obra por las precipitaciones pluviales extraordinarias que se puedan presentar.
5. Cuando las obras enlistadas requieran del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir en bancos de materiales autorizados, en materia de Impacto Ambiental por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, en caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos y sanciones.
6. Se deberá implementar y garantizar en las obras de establecimientos públicos, parques y jardines, se cuente con áreas verdes con especies de plantas nativas y/o adecuadas, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su óptimo crecimiento.
7. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior, con fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
8. Las mezclas asfálticas y de concreto deberán provenir de empresas que cuenten con autorización vigente en materia de impacto ambiental, previamente autorizadas por esta Secretaría.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

3/5

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 700/2023
Expediente número: SEDUE-IA-2S.6/O.T.2022-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

9. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 de la mañana a 7:00 de la tarde, durante los días de Lunes a Viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
10. Deberá desarrollar maniobras de carga y descarga de vehículos del proyecto dentro de sus instalaciones, a fin de no entorpecer el tráfico vehicular y peatonal, además de evitar el causar molestias a vecinos por ruido.
11. Deberá de cumplir la obra los requisitos de calidad que cumplirán los materiales que se utilicen en bases hidráulicas de pavimentos asfálticos y de pavimentos de concreto hidráulico, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana N-CMT-4-02-002/20.
12. Deberá de cumplir la obra las características de calidad de los materiales asfálticos que se utilicen en carpetas y mezclas asfálticas, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana N-CMT-4-05-001/06.
13. Deberá cumplir el mantenimiento de las obras, rehabilitación, remodelación, ampliación y construcción, lo establecido en la Ley para la Protección y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, en lo referente al Registro Generador de Residuos de Manejo Especial, con apego al cumplimiento de los artículos 16, 19 y 23.
14. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
15. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Artículo 131 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
16. Los residuos peligrosos y de manejo especial, generados en las actividades de construcción y mantenimiento de obra, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de los Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
17. Se deberá de garantizar que no se vierta en el área de las obras, ni en sus colindancias cercanas del proyecto, desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
18. La disposición y/o quema a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades de las diferentes etapas del proyecto.
19. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

4/5

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 700/2023

Expediente número: SEDUE-IA-25.6/O.T.2022-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

20. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

EN PRÓXIMOS OFICIOS DE CONSULTA TÉCNICA, SE RECOMIENDA INGRESAR EN LA VENTANILLA DE ESTÁ DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, UBICADA EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, PRIMER PISO, ENTRE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 803, COLONIA OBRERA, O EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CIUDAD JUÁREZ, HIDALGO DEL PARRAL, CUAUTÉMOC, DELICIAS Y NUEVO CASAS GRANDES, Y DEBERÁ INCLUIR LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN FOTOGRAFÍAS AÉREAS LEGIBLES, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM, INDICANDO DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA, MATERIALES, LONGITUDES Y ÁREAS DE LAS MISMAS.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
Directora de Ecología



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

CC-
AST-
ARCHIVO

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"